

**DIRECTIVA N° 65-2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**IV CONCURSO NACIONAL DE "NUESTRAS LONCHERAS Y QUIOSCOS SALUDABLES"**

**I. FINALIDAD**

Normar la organización, ejecución, monitoreo y evaluación del IV Concurso Nacional de "Nuestras loncheras y quioscos saludables" con la finalidad de promover en los estudiantes, docentes, familias y la comunidad educativa en general, una alimentación saludable en un marco de sostenibilidad para mitigar los problemas de malnutrición por déficit o por exceso provocado por la carencia de alimentos nutritivos y garantizar la implementación de medidas de ecoeficiencia y la adecuada gestión de residuos sólidos potenciando la práctica de las 3R's.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Promover el desarrollo de hábitos saludables y sostenibles en la alimentación de los estudiantes de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades de la Educación Básica de la Región de Tacna, incorporando alimentos saludables y prácticas sostenibles en relación a las loncheras y quioscos escolares.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Implementar acciones para el expendio y consumo de alimentos saludable, nutritivos e higiénicos, así como la incorporación de medidas de ecoeficiencia y de la promoción de las 3R's (reducir, rehusar y reciclar) asociado al consumo de los alimentos de las loncheras y en los quioscos escolares de las Instituciones Educativas.
- b) Promover la preparación y el consumo de loncheras saludables sostenibles, utilizando productos de la región con la participación y compromiso de las familias.
- c) Impulsar en los quioscos escolares, la venta de alimentos nutritivos en condiciones de inocuidad.
- d) Promover en las instituciones educativas el desarrollo de estrategias y recursos pedagógicos basados en la promoción de una alimentación saludable y sostenible.

**III. ALCANCES**

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR.
- 3.4 Instituciones Educativas de Básica Alternativa.
- 3.5 Instituciones Educativas de básica Especial.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 R.S N° 001-2007-ED. Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- 4.3 Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU. PESEM
- 4.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.5 Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- 4.6 D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- 4.7 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.8 Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Ley N° 29664 y su reglamento.
- 4.9 Ley N° 28551 que establece "La obligación de elaborar y presentar planes de contingencia".
- 4.10 Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.11 Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM. Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- 4.12 Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental.

- 4.13 Decreto Supremo N°017-2012-ED Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.14 Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU. Conformación de la Unidad de Educación Ambiental.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional para la Educación Básica Regular.
- 4.16 Resolución Ministerial N° 0572-2015-ED, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica.
- 4.17 Resolución Ministerial N° 0155-2008-ED que aprueba la Guía para el diseño, administración, funcionamiento, conducción y adjudicación de quioscos en instituciones públicas.
- 4.18 Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED "Normas para la planificación, organización ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.19 Resolución Directoral N° 0236-2012-ED "Normas para la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.20 Resolución Viceministerial N° 095-2016-MINEDU. Aprobar las Bases del IV Concurso Nacional de "Nuestras Loncheras y Quioscos Saludables - 2016"
- 4.21 Resolución Viceministerial N° 109-2016-MINEDU, que modifica las bases del IV Concurso Nacional "Nuestras loncheras y quioscos saludables"

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El Ministerio de Educación a través de la Unidad Educación Ambiental, garantizará la publicación y ejecución sobre Lineamientos de Política Nacional de Educación Ambiental descritos en el Decreto Supremo N°017-2012-ED.
- 5.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna (DRSET) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son responsables de la difusión, implementación, monitoreo, y evaluación del IV Concurso Nacional de "Nuestras loncheras y quioscos saludables" dirigido a todos los niveles y modalidades de la Educación Básica.
- 5.3 Los directores de todos los niveles y modalidades de la Educación Básica, son responsables de la difusión, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del IV Concurso Nacional de "Nuestras loncheras y quioscos saludables", generando los espacios y procesos correspondientes.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

##### 6.1 DE LA ORGANIZACIÓN:

##### 6.1.1. A NIVEL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- a) El director (a) es responsable de la difusión de la presente directiva y monitorear acciones de promoción de la salud en hábitos de alimentación nutritiva en los estudiantes de su II.EE.
- b) El director(a) de la II.EE. es responsable de convocar a los miembros de la Comisión de Evaluación (Ver numeral 12.1), siempre y cuando exista más de una experiencia de la misma modalidad.
- c) Publicación de los resultados de la experiencia ganadora.
- d) Reconocimiento a nivel de II.EE. podrá coordinar con el establecimiento de salud de su localidad.
- e) El director(a) de la II.EE. es responsable de inscribir la experiencia ganadora al correo electrónico: [concursoambientales@minedu.gob.pe](mailto:concursoambientales@minedu.gob.pe) quienes deben de confirmar su participación según la Ficha de Inscripción del Anexo 01. Asimismo, remitir a la UGEL el expediente físico y virtual según el cronograma.

##### 6.1.2. A NIVEL DE UGEL.

- a) El director (a) de las UGELs de la Región de Tacna, son responsables de la difusión y la implementación de la presente directiva y monitoreo de acciones que contribuye a la mitigación de problemas de malnutrición por déficit o por exceso provocado por la carencia de alimentos nutritivos en las II.EE. de su jurisdicción.
- b) El Director(a) de la UGEL designa la Comisión de Evaluación (Ver numeral 12.2), según las Bases de la RVM N° 095-2016-MINEDU.

- c) Publicar los resultados de la Comisión de la Evaluación de las experiencias ganadoras por categorías y modalidades.
- d) Reconocimiento a todas las experiencias ganadoras por parte de la UGEL en ceremonia pública según el cronograma de fecha.
- e) Remitir las experiencias ganadoras correspondientes de su UGEL a la DRSET, según la presente Directiva publicada en el portal de la DRSET y MINEDU.

#### **6.1.3.A NIVEL DE DRSET.**

- a) El director(a) de la DRSET es responsable de convocar a los miembros de la Comisión de Evaluación y designar las funciones correspondientes según el numeral 12.3 de las Bases de la RVM N° 095-2016-MINEDU.
- b) Evaluación de expedientes y publicación de los resultados de la experiencia ganadora por categorías.
- c) Reconocimiento a todas las experiencias presentadas por parte de la DRSET.
- d) El expediente ganador de cada categoría será remitido al Equipo de Promoción Escolar de la DIGEBR del MINEDU según las Bases.

#### **6.1.4.A NIVEL DEL MINEDU.**

- a) El Ministerio de Educación es responsable de designar a la Comisión de Evaluación del nivel nacional.
- b) El MINEDU lleva a cabo el evento de premiación nacional para reconocer a los ganadores.
- c) El MINEDU publica las experiencias ganadoras hasta la segunda semana de octubre, en el portal <http://www.minedu.gob.pe>

### **6.2 DE LA EJECUCIÓN:**

#### **6.2.1. MODALIDADES Y CATEGORIAS.**

##### **MODALIDADES**

Cada Institución Educativa podrá participar en el concurso a través de dos modalidades:

- a) Modalidad: "Nuestras Loncheras Saludables y Sostenibles"
- b) Modalidad: "Nuestro Quioscos Saludables o Sostenibles"

##### **CATEGORIAS**

Dentro de estas modalidades cada Institución Educativa, podrá participar en las siguientes categorías:

- Categoría A: "Nuestras Loncheras Saludables y Sostenibles" en II.EE. públicas y privadas de la Educación Básica Regular.
- Categoría B: "Nuestras Loncheras Saludables y Sostenibles" en II.EE. públicas y privadas de la Educación Básica Técnico Productiva y Educación Básica Especial.
- Categoría C: "Nuestro Quioscos Saludables o Sostenibles" en II.EE. públicas y privadas de la Educación Básica Regular.
- Categoría D: "Nuestro Quioscos Saludables o Sostenibles" en II.EE. públicas y privadas de la Educación Básica Técnico Productiva y Educación Básica Especial.

#### **6.2.2. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A NIVEL UGEL.**

- a) Inscripción a través de la remisión del Anexo N° 01 al correo electrónico: [concursosambientales@minedu.gob.pe](mailto:concursosambientales@minedu.gob.pe) (adjuntar impreso el correo de confirmación)
- b) Adjuntar ante la UGEL el Anexo N° 01, Anexo N° 02 y Anexo N° 09 en versión impresa además la ficha del numeral 3,1 del Anexo N° 03 o Anexo 04, según la modalidad, siempre y cuando se ha realizado un concurso interno en la II.EE. en la misma modalidad.
- c) Adjuntar DVD (03 copias) con la información que se detalla en el numeral 10.1 y 10.2. Adicionalmente en dicho DVD se debe de escanear y grabar el Documento Nacional de Identidad (DNI) de los docentes responsables y participantes activos del proyecto que fueron señalados en la ficha del anexo N° 02.

- d) Adjuntar DVD con video promocional de la experiencia (opcional), conforme a las características señaladas en el numeral 10.3.

### 6.2.3. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y VIDEO PROMOCIONAL.

Después de la inscripción para la presentación de la información y video promocional tener en cuenta el numeral 10 de las Bases del IV Concurso Nacional de "Nuestras loncheras y quioscos saludables", que se detalla en cada uno de los siguientes aspectos:

- Respecto al informe de la experiencia.
- Respecto a la documentación que sustenta la gestión Institucional de la experiencia.
- Respecto al Video promocional

### 6.3 ETAPA Y CRONOGRAMA

INSTANCIA	PLAZO	ACCIÓN
A nivel de II.EE.	Hasta el 29 de agosto	• Inscripción virtual al correo: concursosambientales@minedu.gob.pe
A nivel de UGEL	Del 31 de agosto al 02 de setiembre	• Recepción del expediente en la UGEL, correspondiente de su jurisdicción
	Del 05 al 09 de setiembre	• Evaluación de expedientes
Ceremonia de reconocimiento	Desde el 12 hasta el 16 de setiembre	
A nivel de DRSET	Del 12 al 16 de setiembre	• Recepción del expediente en la DRSET, correspondiente de su jurisdicción
	Del 19 al 23 de setiembre	• Evaluación de expedientes
Ceremonia de reconocimiento	Desde el 26 hasta el 30 de setiembre	
A nivel de MINEDU	Del 26 al 30 de setiembre	• Recepción del expediente en la sede del MINEDU
	Del 03 al 07 de octubre	• Evaluación de expedientes
Ceremonia de reconocimiento	28 de octubre	

### 6.4 DE LA EVALUACIÓN:

#### 6.4.1. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA GANADORA

- El informe de la experiencia se tendrá en cuenta el listado de alimentos saludables recomendados por la Resolución Ministerial N° 908-2012/MINSA y la Directiva Sanitaria N° 063-MINSA/DGPS. V.01, aprobada por la RM N° 161-2015-MINSA.
- Se tendrá en cuenta en el informe de la experiencia la normativa sobre Ecoeficiencia para el sector público y sobre Gestión de Residuos Sólidos potenciando la práctica de las 3R's (reducir, reusar y reciclar, Ley N° 27314, Ley general de los Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Originalidad en cada categoría, se debe de notar algo novedoso y distinto.
- Sostenibilidad del proyecto y/o acciones para futuros años.

#### 6.4.2. CRITERIO DE CALIFICACION

La evaluación de las experiencias presentadas será de acuerdo al numeral 3.1 del Anexo N° 03 y 04.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
0	No hay cumplimiento
1	Mediano cumplimiento
2	Cumplimiento optimo

### 6.4.3. LA COMISION DE EVALUACION

#### A) A NIVEL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Se conformará la Comisión de Evaluación, convocada por el Director de la I.E. considerando los plazos establecidos y podrá estar integrada por la Comisión de Evaluación de Gestión Ambiental:

- Director (a) de la I.E. quien lo preside.
- Un representante del Comité Ambiental.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de la municipalidad: de gestión ambiental y recursos naturales, desarrollo y/o salud.
- Un representante de organizaciones de la sociedad civil que apoya a la II.EE.

Las principales tareas:

- a) Evaluar experiencias mediante evidencias presentadas. Ver anexo N° 04, seleccionando la mejor que representara a la II.EE. en la UGEL.
- b) Realizar un informe y remitir a la UGEL con resultados de la evaluación indicando la experiencia ganadora, adjuntando la ficha de evaluación y la información evidenciando las buenas prácticas de gestión ambiental.
- c) Ceremonia de reconocimiento a nivel de I.E. en coordinación con el establecimiento de salud de su localidad y/o otra institución local relevante.

#### B) A NIVEL DE LA UGEL:

La Comisión de Evaluación, la constituirán:

- El Director (a) de la UGEL, quien lo preside.
- Jefe (a) del Área de Gestión pedagógica de la UGEL
- El especialista de Educación Ambiental de la UGEL.
- El Coordinador Local del PREVAED.
- Un representante de salud.
- Un representante de Ambiente de la Municipalidad.

Las principales tareas:

- a) Consolidar todas las experiencias presentadas, de acuerdo el Anexo N° 05, y enviar al e-mail: [concursosambientales@minedu.gob.pe](mailto:concursosambientales@minedu.gob.pe)
- b) Recibir y revisar las experiencias seleccionada por la II.EE. en forma detallada.
- c) Seleccionar una experiencia en cada una de las 04 Categorías de las modalidades descritas en las bases del IV Concurso Nacional "Nuestras loncheras y quioscos saludables".
- d) Publicar la relación de postulantes ganadores que pasan a la siguiente etapa.
- e) Remitir el informe de la experiencia y la ficha de evaluación firmada y sellada correspondiente de la UGEL a la DRSET, que certifica que las experiencias han sido evaluada en conformidad con las bases del presente concurso según el numeral 3.1 del Anexo N° 03 y 04, según corresponda.

**NOTA:** Pasada la fecha de recepción en esta etapa no se recibirá expediente alguno.

#### C) A NIVEL DE LA DRSET:

La Comisión de Evaluación está integrada por:

- Director (a) de la DRSET.
- Jefe (a) del Área de Gestión pedagógica de la DRSET.
- El especialista de Educación Ambiental de la DRSET
- Un representante de la Dirección Regional de Salud (DIRESA).
- Un representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- Un representante de otro organismo estatal y/o sociedad civil (opcional).

Las principales tareas:

- a) Consolidar todas las experiencias presentadas, conforme el Anexo N° 06, y enviar al e-mail: [concursosambientales@minedu.gob.pe](mailto:concursosambientales@minedu.gob.pe)
- b) Recibir, revisar, evaluar y calificar la información detallada de las experiencias seleccionadas por las UGELs
- c) Seleccionar 01 experiencia ganadora para cada categoría.
- d) Presentar la relación de postulantes ganadores que pasan a la siguiente etapa del concurso.
- e) Remitir el informe de la experiencia de acuerdo al numeral 3.1 del anexo 03 y 04; evaluada, firmada y sellada correspondiente por parte del Director de la DRSET al MINEDU, con los resultados del concurso; que certifica que han sido desarrolladas en conformidad con las bases

#### 6.5 DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS:

##### 6.5.1. A NIVEL DE II.EE., UGEL y LA DRSET:

Los reconocimientos y estímulos se desarrollaran en los niveles de II.EE., de UGEL y la DRSET; asimismo, los directores emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación a los integrantes que participaron al IV Concurso Nacional de "Nuestras loncheras y quioscos saludables."


#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) Los Directores de las Instituciones Educativas Instituciones Educativas públicas de Educación Básica en sus niveles de Inicial, Primaria y Secundaria y en sus modalidades: Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial deberán promover la participación voluntaria de los estudiantes en las actividades señaladas en la presente directiva.
- b) La inscripción, recepción y evaluación de expedientes participantes de los niveles y modalidades, se desarrollara en cada Etapa de acuerdo al cronograma a nivel de II.EE., UGEL y DRSET según las Bases del IV Concurso Nacional de "Nuestras loncheras y quioscos saludables"
- c) Los reconocimientos se desarrollara en cada etapa del concurso según el cronograma del marco normativo vigente, a los integrantes de la propuestas ganadoras mediante constancias, diplomas y/o resoluciones de felicitación.
- d) Las Bases del IV Concurso Nacional de "Nuestras loncheras y quioscos saludables" esta publicada en la dirección electrónica del MINEDU: [http://www.minedu.gob.pe/concursos\\_educativos/](http://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/)
- e) Los aspectos no contemplados en la presente norma serán resueltas por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local, según sea de su competencia y el marco normativo vigente.

Tacna, agosto del 2016.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

  
PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TÉLLEZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA